



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 08:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 5 de diciembre de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de catorce mil doscientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (14.231,75 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G,



subconcepto 260.02 y código proyecto 38533, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2026.....	13.007,30€
Anualidad 2027.....	1.224,45€

(Se une texto de la segunda adenda como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE AIDEMAR, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por la esta Consejería, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AIDEMAR situada en el término municipal San Javier de [REDACTED], con [REDACTED] y con fecha de efectos 01/12/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO



DE VILLA DE LA PLATA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [REDACTED] y con fecha de efectos 15 de octubre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025, PARA FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2025, para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RESPECTO DE LAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Aplicación al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de la Administración Regional del incremento retributivo para el año 2025, derivado de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se



aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2025, las retribuciones del personal funcionario de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, así como en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2. El incremento retributivo global máximo del 2,5 por ciento se aplicará también tanto al personal laboral que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, así como a los altos cargos y personal eventual de la Administración Regional.

3. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Segundo. Fecha y organismo que deberá realizar el pago.



1. El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo, se realizará en la nómina del mes de diciembre del presente año.

Los atrasos de los meses de enero de 2025 a noviembre de 2025, correspondientes al incremento del 2,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de diciembre, salvo que por motivos técnicos no fuera posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea viable.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad, habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2. Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos que correspondan al incremento del 2,5 por ciento, éstos serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3. En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones.

4. En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5. Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la



condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo periodo, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6. Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del periodo citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad Pública que los haya abonado.

Tercero. Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025.

1. La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2025, una vez aplicado el incremento retributivo global del 2,5 por ciento, previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, antes citado, son las que se recogen en los anexos al presente Acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2025.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos, altos cargos y personal eventual de la Administración Regional, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán, con efectos de 1 de enero de 2025, con el citado incremento retributivo adicional y consolidable del 2,5 por ciento.

ANEXO I

ANEXO I.1
SUELDO Y TRIENIOS
 Cuantía mensual en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.366,74	52,60
A2	1.181,79	42,90
C1	887,32	32,47
C2	738,50	22,11



E y Agrupaciones Profesionales	675,93	16,65
--------------------------------	--------	-------

ANEXO I.2
SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE
 Cuantía en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	843,40	32,47
A2	861,90	31,27
C1	766,92	28,03
C2	731,77	21,87
E y Agrupaciones Profesionales	675,93	16,65

ANEXO II
COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel C. D.	Euros/mes	Euros/año
30	1.193,86	14.326,32
29	1.070,83	12.849,96
28	1.025,83	12.309,96
27	980,76	11.769,12
26	860,47	10.325,64
25	763,41	9.160,92
24	718,36	8.620,32
23	673,38	8.080,56
22	628,31	7.539,72
21	583,36	7.000,32
20	541,88	6.502,56
19	514,23	6.170,76
18	486,56	5.838,72
17	458,87	5.506,44
16	431,26	5.175,12
15	403,54	4.842,48
14	375,93	4.511,16
13	348,22	4.178,64
12	320,54	3.846,48

ANEXO III
CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD



**ANEXO III.1
PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	137,62
A2	91,86
C1	228,14
C2	215,93
E y Agrupaciones Profesionales	186,32

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Tipo de puesto	Euros/mes
Médico/a (MD) con E.D.	545,28
Médico/a (MD) con J.O.	328,46
Médico/a Especialista (MA)	545,28
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	545,28
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	328,46
Jefe/a de Sección (*)	803,40
Jefe/a de Servicio (*)	906,65
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	648,51
Puestos de Nivel C.D. 26 (*)	803,40

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.



Nivel	Euros/paga extra
30	484,35
29	434,48
28	416,19
27	397,94
26	349,12
25	309,74
24	291,50
23	273,20
22	254,95
21	236,69
20	219,87
19	208,67
18	197,40
17	186,17
16	175,00
15	163,76
14	152,54
13	141,29
12	130,08

ANEXO V

RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/a General	Secretario/a Autonómico/a	Director/a General
Sueldo	1.233,16	1.239,24	1.294,99	1.245,20
Complemento de destino	2.004,44	1.621,37	1.363,83	1.311,37
Complemento específico	2.814,91	2.504,59	2.123,55	2.041,85
Paga extraordinaria de sueldo	747,09	801,26	890,25	856,02
Paga extraordinaria de complemento de destino	2.004,44	1.621,37	1.363,83	1.311,37
Paga adicional de complemento específico	1.876,63	1.669,74	1.415,73	1.361,25



ANEXO VI

HORAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	25,48
A2	20,11
C1	16,76
C2	12,95
E y Agrupaciones Profesionales	12,61

ANEXO VII

Guardias de presencia física

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	32,84	36,46
Enfermero/a y Fisioterapeuta	20,68	23,10

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo		
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Cª Ec. y Hª)	16,43	18,25
Enfermero/a, Fisioterapeuta y personal técnico del Servicio de Medidas Judiciales de Menores	10,35	11,56

Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios

	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	64,37
Módulo de 24 horas en un día festivo	128,72

Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales



	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	72,96
Libres de servicio	125,92

ANEXO VIII

Jornadas festivas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	101,40
A2	82,62
C1	63,16
C2	57,09
E y Agrupaciones Profesionales	57,09

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	10,49
	Euros/noche
A2	48,61
C1	39,49
C2	36,45
E y Agrupaciones Profesionales	36,45

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995 (Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	82,62
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	63,16
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	57,09
Celador/a	57,09
Auxiliar Educativo Centros Sociales IMAS	57,09
Ordenanza/Subalterno/a Museos	57,09

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial



(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	48,61
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	39,49
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	36,45
Celador/a	36,45

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/mes
Enfermero/a	106,91
Técnicos Educadores	106,91
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	85,01
Educadores	85,01
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	78,96
Auxiliares Técnicos Educativos	78,96
Personal de cocina	78,96
Personal de mantenimiento	78,96
Personal de servicios/subalternos	78,96
Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	78,96
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	78,96
Celadores	78,96

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías

Módulo de presencia festiva	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	61,64
2º	8	123,26
3º	12	175,72
4º	16	234,27
5º	20	277,30
6º	24	332,76



Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros/hora
Valor de la hora de presencia nocturna	12,29

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado

(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros/jornada
Importe de la jornada festiva	101,40
	Euros/hora
Importe de la hora nocturna	10,49

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

Tipo de puesto	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,71
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,98
Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,98
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,98
Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,71
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	13,68
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) -Coordinador/a de Servicios Móviles	8,96



Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	13,70
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	13,70

Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a, Enfermero/a, Psicólogo/a -Pedagogo/a	69,09
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	69,09
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	29,26
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	29,26
Personal de Oficinas/Cocina	29,26

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	36,30
Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	67,14

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 14 horas/Laborable	82,91
Módulo 24 horas/Sábado-Festivos	157,85

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	38,91



Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	194,30
A2	176,89
C1	158,73
C2	146,22
E y Agrupaciones Profesionales	127,49

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 17 horas/Laborable	30,75
Módulo 24 horas/Festivo	49,58

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros/módulo
Módulo 16 horas/Laborable	28,93
Módulo 24 horas/Festivo	49,58

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES



1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	456,85
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	422,27
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	363,75
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	363,75
Maestro/a	A2	21	363,75

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipo de Centro	Centros de Educación Secundaria y asimilados (Euros/mes)	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados (Euros/mes)
Director	A	1.084,06	899,82
	B	942,51	820,51
	C	859,16	636,99
	D	783,80	519,19
	E	-	389,18
	F	-	201,83
Vicedirector	A	612,06	-
	B	535,97	-
	C	491,18	-
	D	450,63	-
Jefe de Estudios	A	612,06	513,04
	B	535,97	470,39
	C	491,18	371,69
	D	450,63	308,38
	E	-	238,51



Secretario	A	612,06	513,04
	B	535,97	470,39
	C	491,18	371,69
	D	450,63	308,38
	E	-	238,51
Cargos académicos		Tipo de centro	Euros/mes
Director de Centro de Educación Especial con residencia		A	1.318,13
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia		A	737,89
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia		A	737,89

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puesto	Euros/mes
Puestos de trabajo ejercidos por profesores que no desempeñen otro puesto docente singular (acción tutorial)	63,26
Jefe de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	145,32
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	446,74
Tipo B	345,21
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	269,32
Tipo B	166,28
Técnico educativo, Tipo A	739,63
Técnico educativo, Tipo B	484,84
Coordinador para la Convivencia Escolar	765,73

Centro de Profesores y Recursos	
Puesto	Euros/mes
Director CPR Región de Murcia	1.084,06
Secretario CPR Región de Murcia	612,06
Asesor de Formación Permanente	269,32



19/12/2025 11:14:03

18/12/2025 15:20:50 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Centros de Educación Secundaria y Asimilados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Jefe de Estudios Adjunto	A	452,91
	B	398,87
	C	367,04
	D	338,32
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		145,32
Vicesecretario	A	337,66
	B	299,61
	C	277,20
	D	256,94
Maestro que imparte Educación Secundaria		137,04

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	B	820,51
	C	636,99
	D	519,19
	E	389,18
Jefe de Estudios	B	470,39
	C	371,69
	D	308,38
Jefe de Estudios Adjunto	B	398,87
	C	367,04
	D	338,32
Secretario	B	470,39
	C	371,69
	D	308,38
	E	238,51

Colegios Rurales Agrupados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	A	1.045,09
	B	965,81
	C	782,26
	D	664,47
	E	534,45
	F	347,12
Jefe de Estudios	A	591,13
	B	548,49



	C	449,80
	D	386,49
Secretario	A	591,13
	B	548,49
	C	449,80
	D	386,49
	E	316,56
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		145,32

2.3 Función de Inspección Educativa.

Puesto	Euros/mes
Jefe de Inspección	1.337,92
Inspección Jefe Adjunto	1.246,79
Inspector Jefe de Distrito	1.049,54
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	1.049,54
Inspectores de Educación	975,27

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Puesto	Euros/mes
Primer periodo	69,41
Segundo periodo	87,58
Tercer periodo	116,69
Cuarto periodo	159,67
Quinto periodo	47,06

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico.

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspectores de Educación	A1	26	388,67
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	441,06
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	437,79
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	437,79
Maestros	A2	21	431,44



PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	612,70
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	578,10
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	516,33
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	516,33
Maestros	516,33

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	349,12
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	349,12
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	291,50
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	291,50
Maestros	236,69

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	316,69
	1	361,13
	2	417,12
	3	491,76
	4	593,90
	5	623,97
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	294,56
	1	338,96
	2	394,96
	3	469,60
	4	571,77



	5	601,82
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	257,10
	1	301,48
	2	357,51
	3	432,12
	4	534,27
	5	564,38
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	257,10
	1	301,48
	2	357,51
	3	432,12
	4	534,27
	5	564,38
Maestros	0	257,10
	1	301,48
	2	357,51
	3	432,12
	4	534,27
	5	564,38

5º) Cuantías correspondientes al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	158,23
A2	88,93

ANEXO XII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.873,21
B	1.496,12
C	1.251,75
D	976,72
E	949,96
(IV) D	1.061,79

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
-------	-----------



A extinguir (Nivel III-A)	1.295,96
---------------------------	----------

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

	Euros/mes
Complemento de antigüedad	30,38

3.-PLUS DE DESTINO

Cuantía mensual en euros

Plus de destino	Nivel					Niveles a extinguir	
	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	602,98						
29	479,99						
28	434,93						
27	389,87						
26	269,58	493,76					
25	172,54	396,75					
24	127,50	351,70					
23	82,50	306,66					
22	37,42	261,61	203,16				151,61
21		216,67	158,24				
20		175,19	116,76				
19			89,06				
18			61,39	208,64		109,38	
17			33,69	180,98		81,74	
16			6,05	153,29	111,52		
15				125,60	83,86		
14				97,99	56,19		
13					28,51		
12					0,86		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA

Cuantías mínimas del complemento de productividad fija

Nivel	Euros/mes
A	137,62
B	91,86
C	228,14
D	215,93
E	186,32



(IV) D	215,93
--------	--------

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	25,48
B	20,11
C	16,76
D	12,95
E	12,61
(IV) D	12,61

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
A	1.349,84	25,53
B	1.176,24	25,53
C	1.131,30	25,53
D	970,01	25,53
E	949,96	25,53
(IV) D	1.055,00	25,53
III-A	1.175,51	25,53

ANEXO XIII

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	166,61	233,81	83,78	116,93
C2-AP	99,23	136,51	49,66	67,48

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	352,99	398,85
C1	166,61	233,81
C2	138,95	191,11

ANEXO XIV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL



Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	227,60
A2	158,31
C1	89,06
C2	79,18
E y Agrupaciones Profesionales	69,27

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONFIGURA LA PLANTILLA TIPO CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, ADSCRITO A OPCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA DEL IMIDA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 20 de noviembre de 2025, por el que se configura la plantilla tipo correspondiente a los puestos de trabajo del personal investigador y de apoyo a la investigación adscrito a opciones de Investigación Agraria y Alimentaria del IMIDA, cuyo texto se une a la presente certificación.



SEGUNDO.- Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO POR EL QUE SE CONFIGURA LA PLANTILLA TIPO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN ADSCRITO A OPCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA, DEL IMIDA.

Introducción

El artículo 19 del Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), clasifica los puestos de trabajo de naturaleza investigadora, tales puestos tienen un carácter especial dada su naturaleza propia del ámbito competencial específico, lo que aconseja la configuración de una plantilla tipo con esta clase de puestos y los dedicados dentro del mismo Instituto para el apoyo de la investigación realizada por los correspondientes departamentos y equipos, en la que se recoja las denominaciones, niveles de complemento de destino, grupos y subgrupos de apertura y forma de provisión, adecuada a las previsiones de los Estatutos del IMIDA. En su artículo 16 el citado Decreto nº 13/2006 establece que:

“Artículo 16. Departamentos de Investigación.

- 1.- Se fija en seis el número de Departamentos de Investigación y Desarrollo del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- 2.- La ejecución de los programas de investigación y desarrollo tecnológico se realizan en los Departamentos de Investigación y Desarrollo, que son los responsables de la actividad científico- técnica del Instituto, y dependen funcionalmente del Director del Instituto.
- 3.- Los Departamentos de Investigación no son unidades orgánicas y por tanto no figurarán en el decreto de estructura.
- 4.- En los Departamentos de Investigación y Desarrollo se integran los equipos de investigación.
- 5.- El equipo de investigación es la unidad básica de investigación y estará formado por el personal investigador y el personal técnico de apoyo a la investigación.



6.- A los Departamentos se adscriben los investigadores y el personal técnico de apoyo a la investigación que se determine en la relación de puestos de trabajo. “

7.- La denominación de los Departamentos y los equipos de investigación que lo integran será aprobados, oída la Comisión Científica y a propuesta del Director del Instituto, por el titular de la Consejería a la que se adscriba el Instituto.”

Por su parte, la Orden de 7 de marzo de 2018, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aprueba la denominación de los Departamentos y de los equipos de investigación que los integran. En total, esta Orden crea seis Departamentos: Protección de cultivos, integrado por tres equipos de investigación; Biotecnología, genómica y mejora vegetal, integrado por seis equipos de investigación; Desarrollo rural, enología y agricultura sostenible, integrado por cuatro equipos; Bioeconomía, agua y medio ambiente, integrado por tres equipos; Acuicultura y tecnología de la producción animal, integrado por dos equipos; Producción vegetal y agrotecnología, integrado por dos equipos. La trayectoria seguida a lo largo de los años de creación del IMIDA en cuanto a volumen, en número, de proyectos de investigación, por un lado, y la especificidad y transversalidad de los mismos, por otro lado, hace que los distintos Departamentos de investigación necesiten de personal de apoyo a la investigación cada vez más especializado y que sea capaz de coordinar las tareas de apoyo a la investigación en cada uno de los distintos equipos de investigación de su Departamento, bajo el control del investigador responsable del equipo.

En consonancia con lo anterior se plantea una adecuación de la plantilla tipo del IMIDA, que fue aprobada mediante Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto de los puestos de trabajo de personal de apoyo a la investigación, adscrito a opciones de investigación agraria y alimentaria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 46/1990, de 28 de junio. De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Técnica de Promoción Profesional y Empleo Público adoptan el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Configurar la plantilla tipo de puestos de trabajo de personal investigador y de apoyo a la investigación en las opciones de Investigación Agraria y Alimentaria que se recoge en el Anexo, cuya vigencia se iniciará con la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

SEGUNDO. Establecer las funciones de las diferentes tipologías de puestos dentro del Cuerpo de Técnico Especialista, opción investigación agraria y alimentaria de la siguiente forma:

Especialista (nivel 16): Realizará funciones básicas de apoyo a la investigación dentro de los proyectos de investigación a los que estén asignados, tales como, ejecución de ensayos, manejo y mantenimiento de equipos de instrumentación científica, así como cualquier otra de análoga naturaleza que le sean encomendadas.

Especialistas de apoyo (nivel 18): Realizará, además de las funciones básicas de apoyo a la investigación dentro del equipo al que estén asignados, funciones de coordinación de los Especialistas dependientes de los proyectos desarrollados por dicho equipo, así como funciones de supervisión de la ejecución de los ensayos y demás funciones encomendadas a los Especialistas.

Técnico especializado (nivel 20): Que, asignados a un Departamento de investigación, correspondiéndoles, además de las funciones básicas de apoyo a la investigación, las funciones de coordinación de los Especialistas de apoyo (nivel 18), así como funciones de planificación y supervisión de los ensayos y demás funciones encomendadas a los Especialistas de apoyo de su Departamento.

TERCERO. Derogar la Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la plantilla tipo de puestos de trabajo de personal investigador y de apoyo a la investigación adscrito a opciones de investigación agraria y alimentaria. (BORM nº 171 de 21 de julio).



ANEXO
PLANTILLA TIPO PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	GRUPO DE APERTURA	FORMA DE PROVISIÓN
PROFESOR DE INVESTIGACIÓN / PROFESORA DE INVESTIGACIÓN	28	A1	CM
INVESTIGADOR COORDINADOR DE EQUIPO /INVESTIGADORA COORDINADORA DE EQUIPO	26	A1	CM
INVESTIGADOR / INVESTIGADORA	26	A1	CM
COLABORADOR CIENTÍFICO /COLABORADORA CIENTÍFICA	24	A2	CM
TÉCNICO ESPECIALIZADO / TÉCNICA ESPECIALIZADA	20	C1	CM
ESPECIALISTA DE APOYO	18	C1	CM
ESPECIALISTA	16	C1	CM

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMISNTRACIÓN Y SERVICIOS, DE 10 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONFIGURA LA PLANTILLA TIPO CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 10 de octubre de 2025, por el que se configura la plantilla tipo correspondiente a los puestos de trabajo de la función inspectora de la Administración Regional, cuyo texto se une a la presente certificación.

SEGUNDO.- Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO POR EL QUE SE CONFIGURA LA PLANTILLA TIPO CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.

INTRODUCCIÓN

La Estrategia para la Transformación de la Función Pública Regional (aprobada por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 16 febrero de 2021, BORM nº 64 de 18 de marzo) incluía en su Eje 1 Planificación inteligente de recursos humanos, una Línea denominada Análisis de prospectiva sobre necesidades de personal y flexibilización de perfiles profesionales, entre las medidas de esta línea se encuentran Análisis de la Plantilla Tipo y definición de funciones de los puestos de trabajo.

El puesto de trabajo como núcleo básico de la estructura del empleo público y de la gestión de recursos humanos, se define como el conjunto de tareas, funciones, responsabilidades y finalidades que se asignan a una persona. El reto que se plantea la Administración Pública Regional es superar la concepción tradicional del puesto de trabajo como un conjunto acotado de tareas permanentes en el tiempo y flexibilizando su ordenación configurándolo como una realidad dinámica capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes.

La actual plantilla tipo requiere una revisión estratégica, con el objetivo de concebir los puestos tipo desde un punto de vista más transversal a modo de roles asumidos y con una definición adecuada de funciones (responsabilidades). Una vez efectuada dicha revisión habrá que analizar las diferentes tipologías de puestos de trabajo al objeto de diseñarlos de una forma homogénea de acuerdo a características comunes.



Todo ello obliga a la descripción de los contenidos funcionales de los puestos, haciendo compatible la claridad de las responsabilidades con las necesidades de la organización, sin perjuicio de que por necesidades del servicio, todo empleado pueda ser requerido para la realización de tareas que no formen parte del contenido del puesto que ocupa, si tiene el perfil de competencias preciso para ello.

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la adecuación de las características definitorias de determinados puestos que desempeñan funciones de inspección en la Administración Regional. El resultado de la labor inspectora ha de ser reflejado por el personal funcionario actuante en el correspondiente documento administrativo "acta de inspección".

Es especialmente destacable la reciente incorporación al ordenamiento jurídico de las declaraciones responsables como forma alternativa a la aportación de documentos y requisitos exigibles en un procedimiento administrativo, lo que conlleva que los órganos, organismos o entidades responsables del control de dichas declaraciones precisen de servicios de inspección y control con capacidad suficiente y adecuadamente dimensionados para asumir las funciones de comprobación, inspección y sanción, en su caso.

Consecuentemente, *como parte de un proceso* global e integrador de ordenación de los recursos públicos, se ha procedido a un análisis de los puestos que desarrollan funciones de inspección dentro de la Administración Pública Regional, sector Administración y Servicios, para tratar de estandarizar una tipología de puestos que asuma la complejidad y responsabilidad atribuidas a las labores de inspección, todo ello de acuerdo con los principios de funcionamiento relativos a la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la responsabilidad por la gestión pública.

Dicho análisis necesita con carácter previo que se determinen las actuaciones que se enmarcan dentro de la función inspectora, la determinación de la plantilla tipo de puestos que realicen estas funciones, y una vez fijado todo



ello, identificar cuáles son los puestos que las desempeñan y que, según la configuración que presenten actualmente en la RPT, puedan ser objeto de adecuación.

La revisión de los puestos con funciones de Inspección se enmarca, por un lado, por la existencia en la Administración Pública Regional, sector Administración y Servicios, de la Plantilla Tipo de puestos de trabajo y, por otro, por los diferentes Decretos de Estructura vigentes que atribuyen las competencias en las diferentes materias a los distintos departamentos en los que se organiza.

Para conseguir la configuración de los puestos que realizan funciones de inspección de acuerdo con las tareas definidas y la responsabilidad atribuida, resulta necesario determinar la configuración de una tipología de puestos que sirva como referencia hacia los cuales deban converger mediante la articulación de las modificaciones en la RPT que correspondan.

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es configurar la Plantilla Tipo de puestos de trabaja que desarrollan funciones de inspección en la Administración Pública Regional.

SEGUNDO.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito del personal de Administración y Servicios y su vigencia se iniciará con su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

TERCERO. La Función Inspectora.

La función inspectora es el elemento indispensable para asegurar el cumplimiento de las normas ordenadoras del sector y debe dirigirse tanto a



las empresas propiamente dichas, como a los usuarios y/o consumidores relacionados con la actividad, sobre todo cuando su actuación incide de forma clara en un incumplimiento de la normativa aplicable. De esta manera, se pueden detectar mejor las infracciones que se puedan producir y adoptar las medidas correctoras que se estimen proporcionales y adecuadas.

Esta función inspectora necesita, para ser realizada de una forma eficaz y eficiente, garantizando la consecución de los objetivos pretendidos, la descripción de una serie de tareas propias, sin perjuicio de las que en cada ámbito sectorial determine su normativa específica, que son las siguientes:

Velar por el cumplimiento de la normativa en vigor mediante las actuaciones de vigilancia y control que sean precisas.

Investigar y comprobar los hechos de los que tenga conocimiento la Administración por presuntas infracciones o irregularidades.

Informar, durante la realización de sus actuaciones, sobre las exigencias, el cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente, los derechos y obligaciones y la forma en que se deben cumplir estas últimas.

Elaborar los informes que requiera su actividad, tanto de oficio, como a instancia del órgano competente.

Estudiar, preparar y ejecutar las campañas de inspección, así como cualquier otra actuación preparatoria para la correcta ejecución de sus funciones.

Ejecutar las órdenes dictadas por las autoridades competentes.

Proponer la adopción de medidas adecuadas a las irregularidades constatadas.

Cualquier otra función inspectora que, legal o reglamentariamente, se le atribuya.

Cuarto. Plantilla Tipo De Puestos De Inspección



Se configura la plantilla tipo de puestos de trabajo de Inspección de la Administración Pública Regional de la siguiente forma:

PLANTILLA TIPO PUESTOS DE INSPECCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	Nivel C.D.	GRUPO DE APERTURA	FORMA DE PROVISIÓN
INSPECTOR COORDINADOR/ INSPECTORA COORDINADORA (EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA)	26	A1 y/o A2	CM
INSPECTOR / INSPECTORA (EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA)	24	A1 y/o A2	CM
AGENTE INSPECTOR COORDINADOR /AGENTE INSPECTORA COORDINADORA (EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA)	20	C1	CM
AGENTE INSPECTOR/AGENTE INSPECTORA (EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA)	18	C1	CM

OTRAS DISPOSICIONES

Quedan fuera de la tipología los puestos que aun teniendo atribuidas tareas de inspección en sus ámbitos respectivos, su configuración ya viene definida en la plantilla tipo de puestos y sus funciones recogidas en el correspondiente decreto de estructura.

Asimismo, se excluyen otros tipos de puesto que, teniendo asignadas funciones de inspección, su adecuación, en cuanto a nivel de complemento de destino, complemento específico y productividad fija se refiere, ya fue acometida en un momento anterior y su configuración ya responde a las tareas y responsabilidad asumidas.

AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como Vicepresidente segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Ramón Avilés Gil, quien continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Vicepresidente.

SEGUNDO.- Nombrar Vicepresidente segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Alfonso Hernández Zapata.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA EL EJERCICIO 2026.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 12.01.00.411A.212.00 y 12.03.00.413E.212.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
12.01.00.411A.212.00	2026	38.687,43	107,47%
12.03.00.413E.212.00	2026	29.436,59	124,56%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PLURIANUALES DE EMERGENCIA: TRABAJOS DE EMERGENCIA SELVÍCOLA, APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE TRABAJOS DE EMERGENCIA, TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA DE PINARES Y TRABAJOS DE CONTROL GLOBAL DE DAÑOS MEDIANTE DIGITALIZACIÓN DEL DECAIMIENTO FORESTAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.227.06/09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo



de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDA D	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJ E
16.02.00.442D.227.06/09 16.02.00.442D.227.06/09	2026	19.728.159,18	105,61%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE AZAFATAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONALIDADES, AUTORIDADES Y DEMÁS VISITAS AL PALACIO DE SAN ESTEBAN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.01.00.112A.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
11.01.00.112A.227.09	2026	357.150,75	82,96%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MÁQUINAS CLIMATIZADORAS EN LA OFICINA DE



EMPLEO DE MAZARRÓN, LA UNIÓN, SAN JAVIER Y CARAVACA DE LA CRUZ.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.621/626.00 y 57.04.00.312A.631/636.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2025, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
57.04.00.312A.621.00 57.04.00.312A.626.00	2026	774.459,51	369,76%
57.04.00.312A.631.00 57.04.00.312A.636.00	2026	382.433,62	87,63%



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO POR ACTUACIONES PLURIANUALES APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2026 Y 2030, EN EL CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA LICITACIÓN DE 41 CONTRATOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2030, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fechas 6 de noviembre de 2025 y 16 de abril de 2025,



respectivamente, hasta los importe máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las disposiciones adicionales segunda y trigésima quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
II	2026	398.166.990,97	99,37%
II	2030	9.977.654,40	2,49%

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA REGIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2030 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.03.00.513C.611.00	2026	28.113.449,10	80,43%
14.03.00.513C.611.00	2030	5.316.540,13	15,21%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LA ROSALEDA COHOUSING, S.COOP. Y EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.62, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 14 de diciembre de 2023 y 5 de junio de 2025, respectivamente, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.02.00.431A.786.62	2026	1.127.798,70	179,02%
14.02.00.431A.786.62	2028	1.602.686,40	254,39%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA RM-F35 PK 22+250 CON INTERSECCIÓN DEL CAMINO DEL SIFÓN, TM DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513E.601.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.03.00.513E.601.00	2026	5.047.750,26	77,32%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Y PARA LA EJEUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA DE DEPENDENCIAS POLICIALES YA EXISTENTES Y EN USO, CORRESPONDIENTES A LA QUINTA ANUALIDAD (2025) DEL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS 2021-2025".

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se



establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la adquisición de medios materiales y técnicos destinados al servicio de policía local y para la ejecución de obras de rehabilitación, acondicionamiento, ampliación o mejora de dependencias policiales ya existentes y en uso, correspondientes a la quinta anualidad(2025) del “Programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.”

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA COMISIÓN EUROPEA, PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN “CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA”, PARA EL PERIODO 2026/2030.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comisión Europea, para llevar a cabo la Acción “CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA” (ES38 – 101261268).

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)



TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0691 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de un aumento de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0758 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, sobre “Medidas para el refuerzo de la prevención y la protección frente a los incendios y en apoyo a nuestros bomberos forestales” y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0795 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de adopción de medidas en relación con las incidencias falta de transparencia y cortes de agua sin previo aviso por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.



4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0800 aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, sobre “Recursos necesarios para implementar un plan de choque que solucione los atrasos en las citas de mamografía antes de finalizar 2025” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0430 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, sobre “Arreglo de la vía de Servicio de la A7 entre Librilla y Alcantarilla” y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0529 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de paralización de las medidas encaminadas a reducir las extracciones de los acuíferos declarados en riesgo de no alcanzar buen estado cuantitativo en 2027” y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0539 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de declaración de la ampliación de FEVE como proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE)”, y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0552 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura



y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, sobre “Arreglo de la carretera RM-D18” y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

9.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0487 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, sobre “Puesta en funcionamiento de un Centro de Salud en Los Alcázares con Atención de Urgencias las 24 horas del día” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

10.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0514 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, sobre “Impulso a la finalización de las obras del Centro de Atención Temprana de Alguazas” y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a los efectos procedentes.

11.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0471 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de un fondo presupuestario común de ámbito estatal disponible y accesible para todas las Comunidades Autónomas que permita financiar el acceso a Medicamentos Huérfanos”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

12.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0505 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, sobre “Diagnóstico y Tratamiento del Glioma Difuso Intrínseco de Tronco (DIPG)” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

13.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0519 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en



sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, sobre Transparencia en las listas y tiempos de espera en el Servicio Murciano de Salud” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS, AL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y A LA ASOCIACIÓN ORIGEN MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza el Proyecto de Decreto por el que se aprueban, las normas especiales reguladoras de unas subvenciones a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, al Consejo de Agricultura Ecológica y a la Asociación Origen Murcia, por el importe total de 50.000 euros para los Consejos Reguladores y CAERM y 30.000 para la Indicación Geográfica Protegida Melocotón de Cieza, Indicación Geográfica Protegida Murcia y la Asociación Origen Murcia, con un importe máximo de 490.000 euros, financiadas con fondos propios de la CARM, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.712J.480.00, Proyecto 54127: “A Entidades



Representa. y defensa productos alimentarios de calidad diferenciada. Promoción, comunicación y difusión dichos productos”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN COMO RESERVAS MARINAS DE LAS ZONAS DE CABO DE PALOS - ISLAS HORMIGAS Y DE CABO TIÑOSO”.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), con NIF Q2818002D, para la continuación de la ejecución del “Proyecto de Investigación sobre los efectos de la declaración como Reservas Marinas de las zonas de Cabo de Palos - Islas Hormigas y de Cabo Tiñoso”, por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.409.99, Proyecto 52083: “CONVENIO CSIC-IEO PARA RESERVAS MARINAS”, siendo financiada en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y de Acuicultura, y en el



restante 30 % con cargo a fondos propios afectados, que se acompaña como anexo a la misma.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "RED DE SEGUIMIENTO DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA OCEÁNICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA."

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), para la continuación de la ejecución del programa denominado “Red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica y el cambio climático en el litoral de la Región de Murcia”, por importe de 37.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.409.99, Proyecto nº 54117: “AL INSTIT. ESPAÑOL OCEANOG. RED VOLUNTARIADO PRADERA POSIDONIA OCEANICA”, siendo financiada en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y



Acuicultura (FEMPA), y en el restante 30 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A TITULARES DE DETERMINADAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE VIÑEDO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa a titulares de determinadas explotaciones agrarias de viñedo en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES UNIVERSITARIAS.



Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Cooperación Educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Cooperación Educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

ACUERDO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda,

PRIMERO.- Tomar conocimiento del expediente relativo al Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto de Patrimonio Histórico y Cultura de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes se continúe con el procedimiento de elaboración del anteproyecto, llevando a cabo los siguientes trámites y recabando los documentos que a continuación



se expresan, sin perjuicio de otros que pudieran resultar preceptivos de acuerdo con la normativa aplicable:

Consulta a las consejerías de la Administración regional, con el fin de que puedan formular las observaciones que estimen convenientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Informe de la Vicesecretaría de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes., conforme el artículo 46.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Consejo Jurídico de la Región de Murcia. (Artículo 12,2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia).

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de las obras de mejora en el Gimnasio Municipal.



(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO DE LA “REGIÓN DE MURCIA. OBJETIVO LOS ANGELES 2028”.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la “REGIÓN DE MURCIA. OBJETIVO LOS ANGELES 2028”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA INTERVENCIÓN EN LA CUEVA DEL ARCO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la intervención arqueológica en la Cueva del Arco.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE QUIOSCOS EXTERIORES DEL MERCADO PÚBLICO DE DICHO MUNICIPIO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la rehabilitación de quioscos exteriores del mercado público de La Unión.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES DEL BARRIO DE EL LAERO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Albudeite, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación de las pistas deportivas exteriores del Barrio de El Laero.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL-5 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL NUEVA CARTAGENA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la renovación del Campo de Fútbol-5 del Polideportivo Municipal Nueva Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 19)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA REGIONAL DE GOLF.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Golf de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados por la puesta en marcha de la Escuela Regional de Golf.



(Se une texto del Decreto como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS MOTOCICLISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD Y MOTOCROSS EN EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los motociclistas de la Región de Murcia, por su participación en campeonatos internacionales de motociclismo de velocidad y motocross en el año 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ A PLAZA DEL ARCO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la restauración de la fachada del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a Plaza del Arco.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO GUERRA DE LORCA, PARA SU PUESTA EN VALOR COMO RECURSO TURÍSTICO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la rehabilitación del Teatro Guerra de Lorca, para su puesta en valor como recurso turístico.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL REAL MURCIA CLUB FÚTBOL S.A.D., PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA “PRIMERA R.F.E.F.”, DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Real Murcia Club Fútbol S.A.D., para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga “Primera R.F.E.F.”, durante la temporada 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 24)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PERÍODO 2025-2026, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la realización del gasto correspondiente a la segunda convocatoria del período 2025-2026 de las subvenciones del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: El cese como vocal en el Consejo de Administración del titular del ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, D. Joaquín Gómez Gómez.

SEGUNDO: Designar como vocal en el Consejo de Administración al titular de la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, D. Enrique Ujaldón Benitez.



DECRETO POR EL QUE SE INCORPORAN NUEVOS TÍTULOS, CERTIFICADOS O DIPLOMAS ACREDITATIVOS DE LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS AL ANEXO DEL DECRETO 43/2015, DE 27 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE CREA LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE NIVELES DE COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados o diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencias en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 25)

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “JUAN LÓPEZ”, DE PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela Municipal de Educación Infantil “Juan López” de Puerto Lumbreras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 26)

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL (EMEI) “SAN ANTONIO” DE LORCA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil (EMEI) “San Antonio” de Lorca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 27)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL AULARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP “VIRGEN DE LA VEGA” DE COBATILLAS (MURCIA), ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA.



Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de las OBRAS DE AULARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP "VIRGEN DE LA VEGA" DE COBATILLAS (MURCIA), así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.340.529,60.-€), IVA Incluido, a financiar con cargo a la partida 15.04.00.422K.650.00, Proyecto nº 49532, según el siguiente desglose por anualidades: 298.938,12.-€ con cargo al presupuesto del año 2026 y 1.041.591,48.-€ con cargo al presupuesto de 2027, CPV 45200000.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN ESTANCIAS FORMATIVAS EN CAMPAMENTOS PARA ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CARM, PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA, TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA (STEM), Y PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN ESTANCIAS FORMATIVAS EN CAMPAMENTOS PARA ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA, TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA (STEM) Y PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS, así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.433.692,90), IVA exento, que se financiará en un porcentaje del 60% con el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422I.483.49, CPV 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación:

Partida presupuestaria	Subproyecto de gasto	LOT E	PBL	Total subproyecto de gasto	Total proyecto de gasto	Anualidad	
15.03.00.422I.483.49	04362426PRI5	1	67.152,00 €	369.336,00 €	829.800,00 €	2026	
		2	100.728,00 €			2026	
		3	100.728,00 €			2026	
		8	100.728,00 €			2026	
	04362426SEC2	4	115.116,00 €	460.464,00 €		2026	
		5	115.116,00 €			2026	
		6	115.116,00 €			2026	
		7	115.116,00 €			2026	
	05060126PRI6	9	107.556,00 €	179.260,00 €		2026	
		14	71.704,00 €			2026	
	05060126SEC1	10	123.082,00 €	123.082,00 €		603.892,90 €	2026
	05060126SEC4	11	116.927,90 €	116.927,90 €			2026
	05060126SEC3	12	123.082,00 €	184.623,00 €			2026
13		61.541,00 €	2026				
			1.433.692,90 €	1.433.692,90 €	1.433.692,90 €		



AUTORIZACIÓN PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 162/2025 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, RECAÍDA EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 162/2025 de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia, de fecha 3 de noviembre de 2025, recaída en el expediente de solicitud de información pública a instancia de [REDACTED].

AUTORIZACIÓN PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 161/2025 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, RECAÍDA EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 161/2025 de 3 de noviembre de 2025, de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia, recaída en el expediente de solicitud de información pública a instancia de [REDACTED].

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN SEMIENLACE EN LA AUTOVÍA ESTATAL ARCO NOROESTE DE CONEXIÓN CON LA CARRETERA RM-531, TRAMO ALGUAZAS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESTE OBJETO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alguazas para la cofinanciación de las obras de construcción de un semienlace en la autovía estatal Arco Noroeste de conexión con la carretera RM-531, tramo Alguazas.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la cofinanciación de las obras de construcción de un semienlace en la autovía estatal Arco Noroeste de conexión con la carretera RM-531, tramo Alguazas.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 28 y 29)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DOS UNIDADES ENFRIADORAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 10 de diciembre del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de dos unidades enfriadoras en el Hospital Universitario Rafael Méndez, susceptible de ser cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.



Presupuesto base de licitación: 616.520,01€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dieciséis semanas.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

El consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor informa sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 5 de diciembre de 2025.

(Se une texto del informe como documento nº 30)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES, ASÍ COMO UNA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE REALIZAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON DEPENDENCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.403.23	Personas en situación de dependencia	3.776.917,55

PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	
	<i>Proyecto 54024 "Al IMAS. Conv.Depend. niv. acor. subv. Aytos. contr. pers. agiliz. pmtos. dependencia"</i>	1.101.954,43
	<i>Proyecto 53428 "Al IMAS. Conv.Depend. niv. acor.subv.gast.discap.entidades mejora calidad serv.saa."</i>	999.963,12
	<i>Proyecto 53426 "Al IMAS. Conv.Depend. niv. acor.subv.gast.personas mayores Aytos.alej.nubl.pobl."</i>	1.675.000,00
TOTAL		3.776.917,55

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.



PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.420.07	Personas en situación de dependencia	3.776.917,55
PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO		
PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.461.05	Atención de personas con discapacidad	65.822,64
<i>Proyecto 53078 "A entid.loc.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.de dia y atenc.resid."</i>		
51.02.00.313F.471.99	Otras actuaciones mat.de protección y prom.social	71.908,98
<i>Proyecto 53077 "A empr.priv.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.de dia y atenc.resid"</i>		
51.02.00.313F.481.05	Atención de personas con discapacidad	862.231,50
<i>Proyecto 53079 "A entid.sin an.luc.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.de dia y atenc.resid."</i>		
51.03.00.313G.461.04	Atención de personas mayores	1.675.000,00
<i>Proyecto 52448 "A entidades locales mejora de atención a personas mayores en zonas despoblación"</i>		
51.04.00.313O.461.99	Otras actuaciones mat.de protección y prom.social	1.101.954,43
<i>Proyecto 54036 "A Aytos.R.Murcia contratar.pers.técnico para agilizar proced.de dependencia"</i>		
TOTAL		3.776.917,55

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

19/12/2025 11:14:03
 18/12/2025 15:20:50 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
 OPTIMO SOTO, MARCOS
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social; y, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES RELATIVOS A LAS JORNADAS DEL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
17.03.00.712A.770.01	100.000,00
<i>Proyecto 51825 "A agricultores inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias"</i>	



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.04.00.512A.431.08 A la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	100.000,00
<i>Proyecto 48408 "A la Fund.Inst.Euromed.del Agua. Asesoramiento en materia de planif.hidrológica"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA, EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COFINANCIAR LAS OBRAS DE PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL ARRABAL ANDALUSÍ DE LA ARRIXACA Y LA RECUPERACIÓN DE LA PLAZA DENOMINADA "EL JARDÍN DE SAN ESTEBAN".

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la realización del gasto que conlleva para esta Administración autonómica, por cuantía de 8.255.697,68 € (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cofinanciar las obras de puesta en valor del yacimiento arqueológico del arrabal andalusí de la Arrixaca y la recuperación de la plaza denominada “el Jardín de San Esteban”, en la ciudad de Murcia, conforme a la distribución de anualidades siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2026	19.05.00.458A.709.99	53456	176.861,73
2027	19.05.00.458A.709.99	53456	1.772.825,60
2028	19.05.00.458A.709.99	53456	4.783.216,05
2029	19.05.00.458A.709.99	53456	1.522.794,30
			8.255.697,68

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cofinanciar las obras de puesta en valor del yacimiento arqueológico del arrabal andalusí de la Arrixaca y la recuperación de la plaza denominada “el Jardín de San Esteban”, en la ciudad de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 31)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: